50

Para ello y el exercicio de los offs. de Alcaldes
or.s Como lo q en nada se á de innovar; y a la circuns-
tancia de no quedar en esta Villa de Almaraz [illegible]
lacion p.a la Villa alguna en Almarillo como ya
decía el dho testim.o y las elecciones anteced.tes y a l
Inbia que desde Inbierno se le havia echo p.a la dha
Just.a y Regim.to; devia de administrar y avisado a
el dho D.n Pedro Ydalgo Perea del Reg.to [illegible]
Impedim.to p.a que no obste el, y q la dha fun-
cion con la dha Just.a y Regim.to todo se funde
en su ayuntam.to Como tiene de uso y Costumbre
á la dha Conferencia se siguen en la forma de
su Mag.d, señalandoles en Mandam.to dia p.a ajun-
tam.to y Conservando de esta dilig.a p.o averse
zerido se celebre Con lo que se ordenare, lo qual
á de suceder dentro de los tres primeros dias
q. del de la notificacion del despacho que se li-
brare; y en el nombramiento, ó no dándose, Impe-
dim.to precedido el Juram.to ordinario y fianzas a los
firmadas que a satisfacion de este ayuntam.to
á de dar dentro del term.o de la ley; ayan
tengan y recivan p.r Alcalde ordinario de esta Villa
Su Juris.d p.r el tiempo de Su eleccion el dho D.n
Pedro Ydalgo Perea, y le den la posesion formal de
dho offizio sin poner en ello escusa ni dilacion, ni